122/J ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD. AÑO 2025.

1. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado con fecha de 7 de febrero de 2024, que incluía en su línea de acción L5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.17 “Subvenciones en materia de infancia y juventud”. Este plan fue actualizado para el año 2025 por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025.
2. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño aprobada el 6 de febrero de 2025 (BOR nº26 de fecha 7 de febrero del 2025).
3. La convocatoria de las subvenciones en materia de infancia y juventud para el año 2025 aprobada por acuerdo de fecha 26 de marzo del 2025 en la que se dispone aprobar un gasto de 30.500 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.99 del Presupuesto municipal Vigente (BOR nº 62 de fecha 31 de marzo del 2025)
4. Las solicitudes y programas de actividades para el año 2025 presentadas en el plazo habilitado al efecto, y su estudio posterior con aplicación de los criterios citados en el artículo 7 de la convocatoria.
5. El acta de la Mesa de Valoración constituida de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de fecha 11 de julio del 2025
6. El informe elaborado por la Unidad de Juventud de fecha 21 de julio del 2025.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a las asociaciones de carácter juvenil que a continuación se detallan, las ayudas para la realización de actividades para el año 2025 por los importes y conceptos siguientes:

Nº	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA 2025	IMPORTE
1	Grupo Scout Sierra de Cameros	G26117853	Campamento durante el puente de la Constitución	1.900 €

2	FARO	G26287268	Campamentos terapéuticos para el verano 2025	2.000 €
3	Síndrome de Down	G26118216	Ocio para adolescentes y jóvenes con discapacidad intelectual	2.000 €
4	ASUR	G26238782	Acompañamiento a infancia en desventaja educativa	2.000 €
5	Grupo Scout ASDE	G26058180	Festival regional de la canción 2025	1.500 €
6	Ateneo	G26023986	Filosofía con los 5 sentidos y festival “El Día más Pensado”	1.000 €
7	Aventum	G26511469	Jornadas de ocio alternativo “Entre viñas anda el juego”	2.000 €
8	Enkanto Vocal	G2639259	Encuentro de coros infantiles y juveniles por el Día de La Rioja e intercambio coral por el Día Mundial de la Infancia	1.800 €
9	AMIN	G26276568	Campamento urbano de educación y ocio juvenil	1.000 €
10	Asociación paquistaní Rioja	G26336750	Apoyo y formación a la escolarización y educación en el tiempo libre y participación en el entorno	1.000 €
11	Asociación altas capacidades	G26392159	Taller de habilidades y estrategias para fomentar la correcta socialización e interrelación de niños y jóvenes en el entorno social y familiar	1.000 €
12	Fundación Pioneros	G26341529	Escuela de Música para la diversidad	2.000 €
13	Cruz Roja	Q2866001G	Alternativa lúdico educativa para niños/as de la zona de La Cometa los sábados por la mañana en verano y los domingos en invierno	2.300 €
14	Scout Monte Clavijo	G26119461	Acampada de Semana Santa 2025	1.900 €
16	YMCA	G28659308	Programa “Conecta y lidera”	1.800 €
17	GLERA	G26033571	Diversos talleres a lo largo del curso 2025-2026	800 €
18	AYEDO	G26033589	Distintas actividades de voluntariado	900 €
			TOTAL	26.900 €

SEGUNDO: Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Itaka Escolapios con CIF: G95146841 por sus objetivos y naturaleza que no son objeto de esta convocatoria de subvenciones, ya que es una actividad complementaria de un Centro Educativo y no son competencia de Juventud.

TERCERO: El presente acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo en Junta de Gobierno Local, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas. El expresado trámite de audiencia no será necesario cuando no hayan sido tenidos en cuenta nuevos hechos o documentos distintos de los aportados por las entidades interesadas y la propuesta de la subvención a otorgar sea igual a la solicitada. En estos supuestos, la propuesta de resolución será definitiva.

CUARTO: Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de concesión definitiva.